EDICTO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÀGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRARANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: A los **MONICA PATIÑO VEGA, SERGIO ROVIRA PATIÑO, JAIME ROVIRA PATIÑO y CAMILO ROVIRA PATIÑO.,** y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No **T-00271-2023 (08- 001- 22- 13- 000- 2023- 00271- 00), donde aparece como Accionante el señor VICTOR JOSE ROVIRA MIRANDA, y como Accionado el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, la providencia de 6 de junio del 2023**, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

1º.- NEGAR por improcedente, en razón de la carencia actual de objeto por hecho superado, el amparo constitucional solicitado por el señor VICTOR JOSE ROVIRA MIRANDA contra el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA representado por la doctora Auristela De la Cruz Navarro; tramite al cual fueron vinculados oficiosamente los señores SERGIO ANDRES ROVIRA PATIÑO, CAMILO ROVIRA PATIÑO y MONICA PATIÑO VEGA, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.
2º.- Por la Secretaría de esta Sala, notifíquese este proveído a la funcionaria judicial accionada, a la accionante, a las personas vinculadas al trámite tutelar, y al señor Defensor del Pueblo, por el medio más expedito posible, a más tardar al día siguiente de su expedición. Así mismo, infórmese lo decidido al juzgador de primer grado.
3º.- Cumplidas las tramitaciones de rigor, si la sentencia no fuere impugnada, por la Secretaría de esta Sala remítanse las partes pertinentes del expediente digital a la Honorable Corte Constitucional, al día siguiente de su ejecutoria para su eventual revisión y a su regreso archívese.

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
SECRETARI -SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA-

JUNIO 7 DEL 2023